



Uso de certificados y logotipos



1. Objetivo

El objetivo principal del presente procedimiento es el establecer una serie de lineamientos para que aquellas organizaciones que han obtenido una certificación de su sistema de gestión otorgada por QS MEXIKO conozcan cómo proceder en caso de que tengan la intención de dar a conocer este hecho a sus clientes u otras partes interesadas o simplemente quieran utilizarla con fines de publicidad.

2. Definiciones

Certificación: acción realizada por una tercera parte demostrando que un producto, un proceso, sistema o persona, cumple los requisitos especificados en una norma, lineamiento u otro documento normativo. Generalmente este proceso se encuentra respaldado por una acreditación, sin embargo existen casos que no lo requieren y son conocidos como tercerías.

Tercerías sin acreditación: se entiende por servicios de tercería todas aquellas certificaciones que se realicen solo para propósitos de la organización solicitante o prospecto, ya que no son certificaciones o acreditaciones basadas en la ISO/IEC 17011 o ISO/IEC 17021-1.

Alcance de certificación: se refiere a la cobertura de la organización amparada por la certificación, es decir: nombre y/o razones sociales de la organización certificada, actividades o procesos, sitios y norma o lineamiento.

Acreditación: aprobación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

Certificado: documento emitido bajo las reglas de un sistema de certificación, indicando que un producto identificado, proceso o servicio proveen la confianza necesaria de acuerdo con una norma específica u otro documento normativo.

Marca de certificación: marca protegida, aplicada y emitida de acuerdo a las reglas de un sistema de certificación, demostrando que un sistema, proceso o servicio proveen la confianza necesaria de acuerdo con una norma específica u otro documento normativo.

Organización: conjunto de personas e instalaciones con una disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones. Para efecto de este procedimiento se entiende organización como la empresa, compañía, o entidad que obtuvo un certificado.

Certificador u Organismo de certificación: organismo imparcial, estatal o privado, que posee la competencia necesaria para verificar y asegurar por escrito que un sistema, producto, proceso o servicio cumple con los requisitos especificados en una norma, lineamiento u otro documento normativo.



Uso de certificados y logotipos



Acreditador u Organismo de acreditación: organización independiente responsable de evaluar el funcionamiento de los organismos de certificación autorizados y de confirmar formalmente que son competentes para la realización de una determinada actividad de evaluación de la conformidad.

Foro Internacional de Acreditación (IAF): organización independiente responsable de evaluar el funcionamiento de los organismos de acreditación miembros y de confirmar formalmente que son competentes para la realización de una determinada actividad de evaluación de la conformidad.

3. Responsabilidades

De los auditores de QS MEXIKO: vigilar la correcta aplicación de este procedimiento por parte de los clientes, durante la realización de las auditorías.

De todos los clientes certificados de QS MEXIKO: apearse de manera estricta a los lineamientos establecidos en este procedimiento.

De todo el personal de QS MEXIKO: conocer este procedimiento e informar de cualquier incumplimiento que lleguen a identificar.

4. Descripción de actividades

4.1 Introducción

El uso apropiado del certificado otorgado y de la marca de certificación es responsabilidad de la organización certificada quien no hará ni permitirá declaraciones engañosas sobre su certificación, que no de la idea de que está certificado alguno o algunos de sus productos, ni que abarca más sitios o actividades fuera del alcance, que se genere falta de confianza en el organismo o en el sistema de certificación. En caso de reducción de alcance deberá realizar las modificaciones necesarias para no incumplir lo antes citado.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos especificados no significa que el organismo, quien emite las normas, estándares, programas, guías u otros lineamientos bajo los cuales se haya realizado la evaluación avale o apruebe de alguna manera el proceso. Por ejemplo si hablamos de una certificación ISO 9001:2015, el uso del logotipo de la ISO (Organización Internacional de Normalización) en publicaciones daría la impresión que este organismo ha aprobado tal certificación o de haber realizado ésta. Por lo tanto, no es correcto que la organización que obtuvo un certificado declare que es "Organización Certificada por ISO" o "Registrada por ISO". De hecho, el Certificador, es el organismo que respalda que el sistema de gestión fue evaluado de acuerdo a la norma aplicable. Lo mismo aplica para el caso del logotipo del Foro Internacional de Acreditación (IAF) en certificaciones de ISO 9001.



Uso de certificados y logotipos



Por lo tanto ni el nombre del organismo que emite la norma o lineamiento (ISO, ANSI, FDA, IEC, etc.), ni el logotipo de la misma pueden ser utilizados por sí mismos o en conjunto con cualquier material publicitario referido a la condición de estar certificado.

Una organización puede publicitar la certificación otorgada por QS MEXIKO de las siguientes formas:

- a) Sin utilizar formas gráficas, es decir, a través de una declaración sobre la certificación
- b) Utilizando formas gráficas: la(s) marca(s) de certificación o el certificado emitido.

Existen algunas condiciones de uso genéricas y otras aplicables específicamente a cada una de las formas de publicitar la certificación, las cuales se detallan en los siguientes incisos de este documento.

4.2 Condiciones generales

4.2.1 Para una organización en la que se realizó evaluación en solo algunos de sus procesos de manufactura o servicios, el alcance deberá estar claramente especificado y no dar la impresión de que el certificado cubre toda la organización.

4.2.2 En material de papelería (papel de cartas, facturas, etc.) se podrá usar la marca de certificación o una declaración sobre la certificación, incluso si no todas las actividades de la organización fueron evaluadas, con la siguiente limitación: se deberá identificar con una marca, leyenda o cualquier otro medio las actividades o procesos que caen dentro del alcance de certificación, que es el que ampara el certificado emitido por QS MEXIKO; por ejemplo, en el caso de cotizaciones, se deberá identificar cuáles actividades cotizadas caen dentro del alcance certificado o en el caso de catálogos, si no todas las actividades están amparadas por el certificado, deberá hacerse clara distinción entre unas y otras.

4.2.3 En material publicitario de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional tal como calendarios o agendas; anuncios en vallas publicitarias, autobuses; en vehículos de la empresa; etc.) se seguirán las siguientes reglas:

- a) El anuncio debe hacer mención a la organización evaluada (tal y como aparece en su certificado). No podrá utilizarse la marca de certificación en anuncios donde solo aparezcan los productos o marcas comerciales de la organización sin que se mencione a ésta.
- b) Solamente se podrá utilizar la marca de certificación asociado al alcance amparado. Esto implica que las organizaciones que no dispongan de todas sus actividades o procesos y sitios evaluados no podrán hacer uso de la marca de certificación a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades evaluadas.

4.2.4 No se puede utilizar la marca de certificación sobre productos, tampoco en el caso de organizaciones de servicio, sobre el producto objeto del servicio (ejemplo: no podrá usarlo la organización de mantenimiento sobre el mismo ascensor o la organización de limpieza sobre el producto o instalación limpiada).



Uso de certificados y logotipos



4.2.5 Las organizaciones certificadas no podrán usar la marca de certificación en reportes o certificados de inspección, pruebas de laboratorio o calibraciones.

4.2.6 Sobre empaques primarios no podrá usarse la marca de certificación, solamente en empaques secundarios. Definiéndose a continuación dichos empaques:

a) Empaque primario: todo aquel diseñado para contener el producto o constituir una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya sea que recubra al producto por entero o solo parcialmente pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho empaque.

b) Empaque secundario: todo aquel diseñado para constituir una agrupación de empaques primarios y que se utiliza únicamente con el fin de proteger a estos y facilitar su manipulación.

4.2.7 No se permite cualquier uso que pudiera sugerir que la organización certificada está acreditada por el organismo de acreditación.

4.2.8 La organización certificada no puede usar el término genérico de la norma, lineamiento, estándar, programa o guía bajo la cual fue certificada. Por ejemplo: no será correcto usar ISO9000 o ISO 9001, lo correcto es ISO 9001:2015.

4.2.9 La organización evaluada es responsable ante QS MEXIKO de que el uso de la marca de certificación y de la imagen del certificado, ya sea en publicidad u otros medios, se realiza de acuerdo a los términos antes mencionados. En caso de duda, la organización evaluada deberá contactar a QS MEXIKO para aclarar cualquier discrepancia relacionada.

4.2.10 De ser necesarios requerimientos adicionales relacionados con el uso de la marca de certificación y de la imagen del certificado, estos serán evaluados y establecidos, además de que serán parte del contrato de certificación y el cliente inmediatamente quedará sujeto a cumplir tales requerimientos.

4.2.11 Aquellas organizaciones cuyo proceso de certificación se encuentre en estado de suspensión, deberán abstenerse de publicitar la certificación ya que este estado significa que la certificación se invalida temporalmente.

4.2.12 Las organizaciones cuyo proceso de certificación sea cancelado, deberán dejar de hacer uso de la imagen del certificado, marca de certificación así como de toda publicidad que contenga alguna referencia a una condición de certificado a partir de la fecha de notificación de cancelación.

4.2.13 Por ningún motivo los clientes de QS MEXIKO podrán hacer uso de la marca y/o logotipo de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) ni del Foro Internacional de Acreditación (IAF) lo cual está estipulado en los lineamientos establecidos por la propia entidad.



Uso de certificados y logotipos



4.3 Condiciones para publicitar la certificación sin utilizar formas gráficas.

Las organizaciones certificadas podrán hacer referencia a su certificación utilizando una declaración que evidencie el nombre o marca de la organización certificada, el tipo de sistema de gestión y que es certificado por QS MEXIKO bajo la norma y/o lineamiento(s) aplicable(s). Para aquellas organizaciones que tengan alcances de certificación acotados, se incluirá también el alcance de dicha certificación; por ejemplo:

1. *Para una empresa con alcance acotado: Grupo X es una organización que cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado en los procesos de diseño de material publicitario bajo la norma ISO 9001:2015 por QS MEXIKO con núm. de certificado 1017300.*
2. *Para una empresa con alcance total: El sistema de gestión de calidad de Grupo X está certificado por QS MEXIKO en ISO 9001:2015.*

4.4 Condiciones para el uso del logotipo de QS MEXIKO.

El nombre y el logotipo de QS MEXIKO son marca registrada. El logotipo no podrá ser utilizado a menos que se solicite directamente autorización para incorporarlo de alguna manera en la promoción o declaración de la certificación.

4.5 Condiciones para el uso de la marca de certificación.

La organización certificada es responsable de la generación de todos los materiales (impresos y electrónicos) necesarios para la publicidad o promoción de su certificación apegándose al siguiente diseño de marca de certificación:



En caso de que el alcance de certificación no cubra la totalidad de los procesos de la organización, será necesario incluir debajo de la marca los procesos certificados.

Ejemplos:



Uso de certificados y logotipos



a) Organización con un sistema de gestión certificado bajo la norma ISO 9001:2015 cuyo alcance considera todos sus procesos.

Sistema de Gestión
Certificado 000000



b) Organización con un sistema de gestión certificado bajo la norma ISO 20252:2019 cuyo alcance se limita a algunos procesos.

Sistema de Gestión
Certificado 000000



Diseño, aplicación e interpretación
de estudios de mercado cualitativos

Las organizaciones que cuenten con más de un sitio (oficina, planta, sucursal, almacén, etc), deben limitar el uso de la marca de certificación a los sitios considerados en el alcance de certificación.

4.6 Condiciones para el uso del certificado.

La imagen del certificado emitido por QS MEXIKO que la organización utilice sobre cualquier medio (digital o impreso) no podrá manipularse con objeto de modificación u omisión de contenido, logotipos, holograma de seguridad, firmas o diseño y deberá visualizarse de forma clara y completa (incluyendo sus anexos); además, de que no podrá utilizarse de manera engañosa.



Uso de certificados y logotipos



4.7 Uso incorrecto del reporte de auditoría, certificado y/o marca de certificación .

En caso de que un tercero no involucrado en el proceso de QS MEXIKO esté utilizado: reportes de auditoría, certificados, marcas de certificación y/o logotipo de QS MEXIKO, se tomarán las acciones pertinentes, tales como publicar y divulgar la transgresión así como acciones legales de ser necesario.

Para los clientes de QS MEXIKO, en caso de detectar el incorrecto uso del reporte de auditoría, certificado, marca(s) de certificación y/o logotipo de QS MEXIKO así como la incorrecta promoción o publicidad de la certificación otorgada, se levantarán las no conformidades necesarias de acuerdo a nuestros procedimientos e incluso, acciones legales de ser necesario.

4.8 Periodo de transición relativo a la marca de certificación.

Los clientes tendrán un periodo de transición de 3 años para actualizar la marca de certificación conforme se describe en el punto 4.5 de este procedimiento, considerando que a partir del 31 de enero de 2024 ya no podrá utilizarse ninguna marca de certificación anterior.

5. Referencias y anexos

N/A